



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Reparación Directa Bomba Cloacal GRUNDFOS
SL1.100.100.75.4.51D.C,- Expediente Electrónico EX-2026-00013616- -
MUNICRESPO-SIA

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y la Dirección de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una electrobomba cloacal **marca GRUNDFOS GR SL1.100.100.75.4.51D.C.**

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la estación elevadora ubicada en calle Stronatti, de la ciudad de Crespo.

Que se sugiere realizar la reparación en forma de Contratación Directa a la empresa “Sebastián Gabriel Gamberini CUIT 20-24294786-0” por la suma total de \$ 5.599.045,10.

Que al no estar funcionado la electrobomba, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de los barrios San Miguel y Seco de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3, modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3, del servicio de reparación de una electrobomba cloacal **marca GRUNDFOS GR SL1.100.100.75.4.51D.C.**

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “Sebastián Gabriel Gamberini” (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler N° 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Cinco Millones Quinientos Noventa y nueve Mil Cuarenta y cinco Pesos con 10/100 (\$ 5.599.045,10) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y

Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

